ASUNTO: INVITACION A CONTRATAR **No 082**

AL: Señor: **YONIS DE JESUS GONZALEZ ROMERO**

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en su labor, el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO se complace en invitarlo a presentar propuesta para la siguiente contratación.

1. **Objeto:**

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. **Experiencia General y especifica**

El contratista debe presentar certificado de experiencia como mínimo DE 6 MESES EN labores relacionadas al objeto del presente proceso.

2. **Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, por lo tanto y de acuerdo a la naturaleza cuantía y el análisis del riesgo, el ICFE no exige la constitución de garantías a cargo del contratista

CONDICIONES GENERALES

1. **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será **CUATRO MESES SIN SUPERAR EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018.** a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

2. **Vigencia del contrato. (Plazo De Duración):**

La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses posteriores al término de ejecución pactado en el contrato. Según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

3. **Forma de pago:**

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción por valor de **SEIS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($6.030.768,00)**, el valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en (04) pagos, programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
2	CORTE 1	$ 1.507.692,00
3	CORTE 2	$ 1.507.692,00
4	CORTE 3	$ 1.507.692,00
5	CORTE 4	$ 1.507.692,00
V/TOTAL CONTRATO		**$ 6.030.768,00**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte para cada corte
3. Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
4. Informe de supervisor (aplica para cada corte)
5. Certificación de pagos y aportes parafiscales
6. Planilla de pago de la seguridad social
7. Cuenta de cobro o documento equivalente
8. Certificación bancaria (primer corte)

CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS PREVIOS	22 DE AGOSTO DE 2018	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
INVITACION A PARTICIPAR	22 DE AGOSTO DE 2018	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
RECEPCION DE OFERTA	23 DE AGOSTO DE 2018	SECOP II y/o Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.
SUSCRIPCION CONTRATO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al traslado	Sección de Contratos del ICFE: carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE, tercer Piso Bogotá D.C.

2. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ACREDITAR EN OFERTA OBJETO DE VERIFICACIÓN:

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia cédula de ciudadanía
2. Curso de alturas vigente
3. Certificación de la entidad bancaria de titular de cuenta
4. Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
5. Certificado de responsables fiscales de la Contraloría
6. Certificado de medidas correctivas
7. Hoja de vida del SIGEP actualizada
8. Copia del RUT
9. Certificados aplicables ley 789/02 articulo 50 y ley 828/03 (parafiscales, salud, pensión).
10. Certificado de Experiencia relacionada con las actividades propias del cargo.
11. Oferta de servicios
12. exámenes médicos

3. LUGAR DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la carrera 11B # 104-48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El objeto del contrato se desarrollará en los conjuntos residenciales de libertadores, Brigada 13, Santana, puente Aranda, edificio Kennedy y Artillería del Instituto de casas fiscales del

Ejército en la guarnición de Bogotá D.C. respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, pero siguiendo instrucciones de coordinación para un adecuado servicio.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Obligaciones Generales.

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

Obligaciones Generales.

a) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b) El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c) La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d) En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e) Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
f) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
g) Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP**.**
j) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k) Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
l) Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m) Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n) Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o) Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p) Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo mínimo de nivel 3.
q) Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r) Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s) Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
t) Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.

u) Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
w) Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP**.**
x) De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
y) Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.
z) Comprende la limpieza total de todos los materiales de acabados de obra, retirando el material levantado, las manchas de pintura, cemento, polvo, etc. y ubicarlos en los sitios autorizados por el ICFE.
aa) Para la limpieza de vidrios, se utilizará un detergente adecuado, quitando las manchas de pintura, exceso de pasta, etc.
bb) Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
cc) Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.

Obligaciones Específicas

1. Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.
2. Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.
3. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
4. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
5. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
6. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
7. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
8. Tapizar las superficies o estructura de acuerdo al tipo de acabado solicitado.
9. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
10. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
11. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
13. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través de un oficial de la sección de mantenimiento y/o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a) Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

b) Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c) EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales como son pintura vinilos, pintura esmalte, estuco, yeso, rodillos, brochas, thiner, lijas, escobas, traperos, bolsas para basura, espátulas suficientes para cumplir con el objeto del contrato.
d) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,
f) Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
g) Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
h) Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
i) Rendir informe sobre ejecución del contrato.
j) Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
k) Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
l) Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
m) Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
n) Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
o) Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el **CONTRATISTA** en el presente contrato.
p) modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.
q) suscribir acta de liquidación del contrato.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.